

VILEMPERA S.A.

PERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de agosto de 2011

AUS 25 EN 10 21

SEÑORES

PERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

T: 38584 F: 25/08/11

✓ Yo Carlos Julio Cordovez Fernadez, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía VILEMPERA S.A., les comunico que el señor Cordovez Dunn, propietario de cuatrocientas (400) acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, del Capital de la Compañía VILEMPERA S. A., cede el total de sus acciones de la siguiente manera: a Nancy Giomar Cordovez Fernandez el total de doscientas acciones (200) y a Carlos Julio Cordovez Fernandez el total de doscientas acciones (200). De manera que los únicos accionistas de la Compañía VILEMPERA S.A. pasan a ser Nancy Giomar Cordovez Fernandez con un total de cuatrocientas acciones (400) de un valor Nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América y Carlos Julio Cordovez Fernandez con cuatrocientas acciones (400) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Agradeciendo de antemano por su atención

✓ 

CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ

GERENTE GENERAL

Ci#090953668-2

ESCRITURA No



CESION DE ACCIONES QUE.-

QUE HACEN LOS CONYUGES

SEÑORES ALVARO CORDOVEZ

DUNN Y NANCY ANTONIETA

FERNANDEZ LEON DE

CORDOVEZ A FAVOR DE LOS

SEÑORES NANCY GIOMAR

CORDOVEZ FERNANDEZ Y

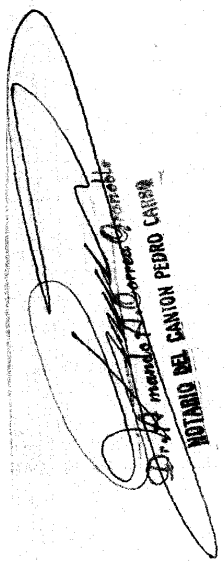
CARLOS JULIO CORDOVEZ

FERNANDEZ .-

CUANTIA: \$ 400.00.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de Julio del dos mil once, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado Notario Público Titular de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores ALVARO CORDOVEZ DUNN, estado civil casado, de ocupación ejecutivo y NANCY ANTONIETA FERNANDEZ LEON DE CORDOVEZ, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; y, por otra parte, NANCY GIOMAR CORDOVEZ FERNANDEZ, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos y CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidas sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de acciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Cesión de acciones, de conformidad a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte, los cónyuges señores ALVARO CORDOVEZ DUNN y NANCY ANTONIETA FERNANDEZ LEON DE CORDOVEZ; y, por otra parte, los señores NANCY GIOMAR CORDOVEZ FERNANDEZ y CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- El cedente señor ALVARO CORDOVEZ DUNN, es propietario de cuatrocientas acciones del capital de la Compañía denominada VILEMPERA S.A.- **TERCERA: CESION DE ACCIONES.-** Por medio del presente instrumento el señor ALVARO CORDOVEZ DUNN, con la debida autorización de su cónyuge señora NANCY ANTONIETA FERNANDEZ LEON DE CORDOVEZ, transfiere a favor de los señores NANCY GIOMAR CORDOVEZ FERNANDEZ Y CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, las cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, recibidos al contado a su entera satisfacción y subrogan en los derechos y obligaciones de socios. Que esta cesión se hace en proporciones iguales es decir doscientas acciones a cada uno. Que dejan constancia que para realizar esta cesión han obtenido el consentimiento unánime del capital social de la Compañía VILEMPERA S.A., según consta del Acta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VILEMPERA S.A., celebrada el catorce de Julio del dos mil once, cuya copia se agrega a esta Escritura como documento habilitante. En consecuencia como los señores NANCY GIOMAR CORDOVEZ FERNANDEZ Y CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, son propietarios de doscientas acciones cada uno, con las que adquieren pasan a ser dueños de cuatrocientas acciones cada uno. **CUARTA: DECLARACION.-** El señor CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía VILEMPERA S.A., declara que se ha cumplido con los requisitos del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, de haber obtenido el consentimiento unánime


Dr. Armando R. Torres
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARRE

EDUARDIANA
CARRERO
SEGURIDAD
ANTONIO GONZALEZ
MAGI DANA
EDUARDO L
10/10/2017
10/10/2007
REN 1814029
Gyg

CIUDADANIA 090764419-9
CORDEVEZ FERNANDEZ NANCY GIDMAR
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 DICIEMBRE 1960
003- 0202 01998 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANÍA

NO. 090483617-8

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ LEON
MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CARBO, JOSE
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CORDOVEZ
ALVARO

FORMA EL

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN
QUEINACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYASQUIL
2007-12-21

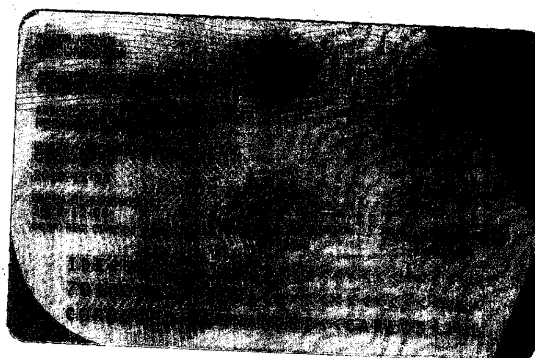
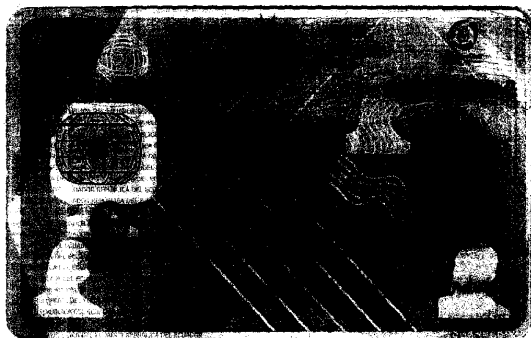
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-21

CORP. RES. CIVIL DE GUAYASQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
SERIAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDEUCU0904836178
4410311914221EUCU
FERNANDEZ <LEON <<NANCY <ANTONIO <



del capital social para procederse a esta cesión.- **QUINTA: ACEPTACION.-**

Los señores NANCY GIOMAR CORDOVEZ FERNANDEZ JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, declaran que aceptan la cesión que hacen a favor suyos el señor ALVARO CORDOVEZ DUNN, por convenir a sus intereses.- Los cesionarios señores NANCY GIOMAR CORDOVEZ

FERNANDEZ Y CARLOS JULIO CORDOVEZ FERNANDEZ, solicitaran la inscripción en el libro de transferencia y se tome en la matriz de la Escritura y Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes

contratantes aceptan en todas y en cada una de sus partes la presente Escritura por convenir a sus intereses.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de

estilo y cumpla con la validez y el perfeccionamiento de este instrumento público.- Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número

cinco mil trescientos ochenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y

alta voz, por mí el Notario, a las comparecientes, estas la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman, en

unidad de acto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ALVARO CORDOVEZ DUNN

C.C.No.-090178220-1

Dr. A. mando A. Correa Granados
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

NANCY FERNANDEZ LEON

C.C.No.-090483617-8

NANCY CORDOVEZ FERNANDEZ
C.C.No.-090764419-9

CARLOS CORDOVEZ FERNANDEZ
C.C.No.-090953668-2



Dr. A. mando A. Correa Granados
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Publicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



Dr. Armando A. Correa Granados
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

